

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 27 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2023 se avoca conocimiento de las diligencias de Homologación dentro del procedimiento administrativo de verificación y restablecimiento de los derechos del menor Y.E.R.C., y se ordena comunicar la presente actuación a los demandantes, la señora MARIA CELMIRA RODRÍGUEZ CASTRO, progenitora del niño Y.E.R.C., la señora SUSANA RODRÍGUEZ CASTRO, tía materna del menor y el señor LUIS ANTONIO ORTIZ, pareja sentimental de la progenitora.

Ahora bien, al revisar el expediente del PARD se observa que las personas mencionadas residen en la siguiente dirección: Vereda La Lisboa, La Azufrada del Municipio de Lebrija, Santander, teléfono: 3170259182

Por lo anteriormente expuesto y dadas las circunstancias de ubicación de los mencionados, el Despacho **COMISIONA** al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER con facultades de subcomisionar y delegar a la INSPECCIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA para que realice las diligencias de comunicación del auto de avoca conocimiento de Homologación a la señora MARIA CELMIRA RODRÍGUEZ CASTRO, progenitora del niño Y.E.R.C., la señora SUSANA RODRÍGUEZ CASTRO, tía materna del menor y el señor LUIS ANTONIO ORTIZ, pareja sentimental de la progenitora, demandantes dentro del presente proceso, para ello el Despacho allegará oficio de la comisión adjuntando Auto Avoca a la dirección de ubicación de los mencionados la cual corresponde a: VEREDA LA LISBOA, LA AZUFRADA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2988343d4f0c81bc8af9bf5ccf29ca69acff3d8295f7d79f1893500a81e02bd8**

Documento generado en 27/10/2023 03:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>